INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CD14/A/002/18

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA DE GRUPOS DE TRABAJO PARA EL DESAHOGO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTOS.

ANTECEDENTES:

I. **Reglamento de Elecciones:** El siete de septiembre de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Nacional Electoral[1] emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento, mismo que fue modificado el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete mediante acuerdo INE/CG565/2017.

II. **Ley Electoral.** El primero de junio de dos mil diecisiete se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2] en el Periódico Oficial, la cual abrogó la Ley Electoral de Querétaro, publicada en el citado periódico el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, así como sus reformas; además, abrogó las disposiciones legales vigentes de igual o menor jerarquía en la materia, o que resultaran contrarias a la referida ley.

III. **Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del proceso electoral 2017-2018[3]:** Aprobados junto con sus anexos, mediante acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,

IV. **Inicio del proceso electoral.** El primero de septiembre de dos mil diecisiete, en sesión del Consejo General se declaró el inicio del proceso electoral ordinario 2017-2018 para la renovación del Poder Legislativo, así como para los integrantes de los ayuntamientos que conforman la entidad; asimismo, se hizo del conocimiento de la

[1] Instituto Nacional Electoral, en adelante INE.
[2] Ley Electoral del Estado de Querétaro, en adelante Ley Electoral.
[3] Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del proceso electoral 2017-2018, en adelante Lineamientos.

ciudadanía y partidos políticos la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, así como de los cargos sujetos a elección popular.

V. **Calendario electoral:** En esa misma fecha el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobó el calendario electoral del proceso electoral 2017-2018, observando la resolución INE/CG386/2017; dicha determinación fue modificada el treinta de octubre de ese año por el órgano de dirección superior del Instituto, en atención al acuerdo INE/CG478/2017.

VI. **Designación de Consejerías y Secretarías Técnicas.** Por acuerdo del Consejo General, aprobado en sesión de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete y con fundamento en los artículos 61 fracción V; 80 fracciones I y II y 95 fracción I, de la Ley Electoral de Querétaro, se aprobó la integración de los Consejos Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

VII. **Instalación de Consejos Distritales y Municipales.** El diez de diciembre de dos mil diecisiete, se realizó la sesión de instalación de los veintisiete consejos distritales y/o municipales, para el proceso electoral en comento. Fecha en la que además se eligió a la presidencia de este Consejo.

VIII. **Aprobación de tipo y número de casillas:** De conformidad con el apartado 6.3 inciso b) y c) del anexo técnico número uno al convenio general de coordinación y colaboración que celebraron el INE y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro denominado: "Aprobación de la lista de ubicación de casillas por parte de los Consejos Distritales de "EL INE", fueron aprobadas en sesión de los Consejos Distritales del INE en nuestra entidad el pasado 9 y 27 de abril del año en curso, y hechas del conocimiento de este Instituto el 28 de abril de dos mil dieciocho. Estableciéndose como número total de casillas a instalarse en la entidad: 2648.

IX. **Elaboración de escenarios:** La secretaría técnica y los integrantes de este Consejo Distrital 14, en el mes de marzo, nos dimos a la tarea de elaborar los escenarios, logística y medidas de seguridad que se utilizarán para el resguardo y traslado de los paquetes electorales durante el desarrollo del cómputo o en su caso el recuento de votos en la parcialidad o totalidad de las casillas; lo anterior en términos del artículo 13 de los lineamientos.

X. **Remisión a Secretaría Ejecutiva:** El día treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, mediante oficio número: DEOEPyPP/825/2018, se remitió a la Secretaría Ejecutiva de éste Instituto[4] los escenarios señalados en el apartado inmediato anterior, mismos que fueron compartidos con las Consejerías Generales, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de los lineamientos y se realizaron diversas visitas de examinación.

XI. **Remisión a la Junta Local del INE:** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 389 del Reglamento de Elecciones y su anexo 17, artículo 125 de la Ley Electoral y 15 de los lineamientos el día treinta de abril de dos mil dieciocho, por oficio número: DEOEPyPP/1112/2018, se remitieron a la Junta Local del INE los escenarios en cita, a fin de que esta dictaminara respecto a su viabilidad.

XII. **Recepción de observaciones en la DEOEPyPP:** Mediante oficio número: SE/2617/18, la secretaría Ejecutiva remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos los oficios P/524/18 e INE/VOE/093/2018 respecto de las observaciones a la propuesta remitida de planeación y logística de grupos de trabajo de los Consejos Distritales y Municipales de este instituto, para las sesiones de cómputo de las elecciones locales, en virtud del Proceso Electoral 2017-2018.

[4] Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en adelante Instituto.

CONSIDERANDOS

I. Disposiciones Generales

1. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;[5] 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro;[6] 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales[7] y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley General y las leyes locales, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, así como que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. El artículo 104, párrafo 1, inciso a) de la Ley General prevé que corresponde a los organismos públicos locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto Nacional en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y dicha Ley.

3. De conformidad con el artículo 53 de la Ley Electoral, el Instituto tiene como fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado, el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana, a través de la educación cívica; garantizar, en conjunto con el INE, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, así como organizar los

[5] En adelante Constitución Federal.
[6] En adelante Constitución Estatal.
[7] En adelante Ley General.

ejercicios de participación ciudadana en los términos de la normatividad aplicable.

4. Por su parte, conforme a los artículos 55 fracción III y IV en relación con los artículos 78, 81 fracciones II, VI y VIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los Consejos distritales y municipales son los encargados de intervenir en la preparación, desarrollo y conclusión de las elecciones en sus respectivos distritos y/o municipios.

5. El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes del Poder Legislativo e integrantes de los Ayuntamientos.

6. El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el proceso electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

7. Los escenarios anexos al presente, fueron elaborados en términos de lo dispuesto por los artículos 389, del Reglamento de Elecciones, que en su párrafo 2 establece que:

> "El proceso de planeación incluirá la logística y las medidas de seguridad correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles al interior o anexos del inmueble para la realización de los recuentos"

8.- De igual forma la planeación y logística incluye la totalidad de alternativas ante los diferentes escenarios que pueden preverse para los cómputos, atendiendo a lo siguiente:

Conforme a lo aprobado en el Anexo 17 relativo a las "Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales", establecidos en el Reglamento de Elecciones así como en los

Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del proceso electoral 2017-2018.

Ambos documentos señalan la formula por medio de la cual se determina el número de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento, siendo:

(NCR/GT)/S=PR

Donde:

I. **NCR:** Es el número total de Casillas cuyos resultados serán objeto de recuento.
II. **GT:** Es el número de Grupos de Trabajo que se crearán para la realización del recuento total o en la parcialidad de las casillas, siendo como mínimo tres y máximo cinco.
III. **S:** Es el número de Segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de treinta minutos, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los Grupos de Trabajo y el día en que deba concluirse la sesión de cómputo. Las sesiones de cómputo distrital y municipal deberán concluir a más tardar el viernes siguiente al de la jornada electoral.
IV. **PR:** Son los Puntos de Recuento al interior de cada Grupo de Trabajo. Cabe precisar que cada Grupo de Trabajo podrá contener uno o más Puntos de Recuento.

De la aplicación de la fórmula establecida en el anexo 17 del Reglamento de Elecciones y los Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se desprenden los grupos de trabajo que se pone a consideración de este Consejo, conforme al Anexo único.

Por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 48 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del Proceso Electoral 2017-2018, donde se estima que el número máximo de casillas por recontar en la sala de sesiones del Consejo respectivo, sea de hasta 20 paquetes electorales por elección, por lo que el primer escenario que se presenta, se establece el supuesto de 1 a 20 casillas a ser recontadas en la sala de pleno.

En el escenario 2, donde se describen los supuestos del cómputo parcial, se determinó que para ello el número de segmentos para calcular los grupos de trabajo y puntos de recuento sería de 54, tomando en consideración lo establecido en artículo 54 de los citados lineamientos, donde cada segmento se considerará como un lapso, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora que se integren y comiencen sus actividades los grupos de trabajo y el día en que deba concluirse la sesión de cómputo. Las sesiones de cómputo distrital y municipal deberán concluir a más tardar el viernes siguiente al de la Jornada Electoral.

Miércoles	09:59 horas
Viernes	23:59 horas
TOTAL DE HORAS	**62 horas**

En el artículo 52 establece, que en caso de que algún Consejo Distrital o Municipal tenga que realizar 2 o más cómputos y decida realizar recesos, deberá comenzar por restar el tiempo programado para él o los recesos convenidos por el órgano competente, y dividir el número de horas disponibles entre el número de cómputos a realizar para determinar el día y la hora en que deben concluir y así obtener el número de horas que se aplicarán para la formula.

62 horas – 8 horas (receso)= 54 horas / 2 cómputos =27 horas

Lo que nos da un total de 27 horas para realizar cada uno de los cómputos, y como se explicaba en párrafos anteriores un segmento corresponde a 30 minutos, en ese sentido las 27 horas corresponden a 54 segmentos, por lo que la formula quedaría de la siguiente manera:

(NCR/GT)/54=PR

Conforme a lo anterior los escenarios de los cómputos quedan debidamente descritos en el Anexo a este Acuerdo. Lo anterior, considerando lo establecido en el artículo 55 de los lineamientos, el cual dispone que en caso de que la operación arroje números decimales, se procederá a redondear la cifra al entero, el redondeo podrá ser hacia arriba a partir de una fracción igual o superior a 0.30, o hacia abajo cuando no alcance esta cifra.

Por último, el escenario 4 descrito en el Anexo, presenta la cantidad de grupos y puntos de recuento a conformar en caso de un cómputo total.

Cabe señalar que la conformación de los grupos quedará de la siguiente forma, cuando se trate de un solo grupo de trabajo y un punto de recuento, se conformará

con un máximo de hasta 65 personas, cuando se trate de dos grupos de trabajo con un punto de recuento será con un máximo de hasta 96 personas y en los casos de 3 grupos de trabajo con un punto de recuento el máximo de personas será de hasta 128.

GRUPOS DE TRABAJO	PUNTOS DE RECUENTO	PRESIDENCIA DEL GRUPO	AUXILIAR DE RECUENTO	AUXILIAR DE CAPTURA	AUXILIAR DE VERIFICACIÓN	AUXILIAR DE TRASLADO	AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN	AUXILIAR DE CONTROL DE GRUPOS
1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	2	2	1	1	1	1	0
3	1	3	3	1	1	1	1	0

AUXILIAR DE CONTROL DE BODEGA	AUXILIAR DE ACREDITACIÓN Y SUSTITUCIÓN	REPRESENTACION PP ANTE GT	REPRESENTACIÓN PP AUXILIAR	REPRESENTACION DE CI ANTE GP	REPRESENTACION CI AUXILIAR	TOTAL MÁX.	SALA DE PLENO	TOTAL
0	0	0-11	0-11	0-4	0-4	37	22-28	35-65
0	0	0-22	0-22	0-8	0-8	68	22-28	33-96
0	0	0-33	0-33	0-12	0-12	100	22-28	38-128

9. En este orden de ideas, en términos del artículo 16 de los lineamientos y una vez que se ha dado cumplimiento al procedimiento para la aprobación del anexo cuya denominación es: "Planeación y logística de grupos de trabajo para el desahogo de la sesión especial de cómputos" de este Consejo Distrital 14, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la planeación y logística de grupos de trabajo para el desahogo de la sesión especial de cómputos, anexo al presente, misma que contiene, los distintos escenarios, logística y medidas de seguridad que se utilizarán para el resguardo y traslado de los paquetes electorales durante el desarrollo del cómputo o en su caso el recuento de votos en la parcialidad o totalidad de las casillas.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría Técnica que remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto y a la

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para los efectos conducentes.

TERCERO: Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Dado en la ciudad de Cadereyta de Montes, Querétaro, a 14 de mayo de dos mil dieciocho. DOY FE.

La Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **HACE CONSTAR**: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
IRMA LETICIA BALBOA MALDONADO	✓	
JOSÉ GERARDO GALVÁN MENDOZA	✓	
LORENA RESÉNDIZ BARBOSA	✓	
MA DEL CARMEN MARTÍNEZ CASTRO	✓	
SÓCIMO ENRÍQUEZ BAHENA	✓	

Así lo resolvieron las Consejerías Electorales del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral de Querétaro, en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2018, quienes actúan ante quien autoriza y da fe. **DOY FE.**- - - - - - - - - - -

SÓCIMO ENRÍQUEZ BAHENA
CONSEJERÍA TITULAR DE LA PRESIDENCIA

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 14
Cadereyta de Montes

ISMAEL MAYA CAMACHO
SECRETARÍA TÉCNICA

ÍNDICE

INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO Y PUNTOS DE RECUENTO PARA LAS SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTOS EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES. 2

PROPUESTA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA CONSEJO DISTRITAL 01 QUERÉTARO..**!Error! Marcador no definido.**

PROPUESTA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA CONSEJO DISTRITAL 02 QUERÉTARO..**!Error! Marcador no definido.**

PROPUESTA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA CONSEJO DISTRITAL 03 QUERÉTARO..**!Error! Marcador no definido.**

PROPUESTA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA CONSEJO DISTRITAL 04 QUERÉTARO..**!Error! Marcador no definido.**

PROPUESTA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA CONSEJO DISTRITAL 05 QUERÉTARO..**!Error! Marcador no definido.**

PROPUESTA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA CONSEJO DISTRITAL 06 QUERÉTARO..**!Error! Marcador no definido.**

PROPUESTA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA CONSEJO DISTRITAL 07 CORREGIDORA ..... **!Error! Marcador no definido.**

PROPUESTA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA CONSEJO DISTRITAL 08 SAN JUAN DEL RÍO ..... **!Error! Marcador no definido.**

PROPUESTA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA CONSEJO DISTRITAL 09 SAN JUAN DEL RÍO ..... **!Error! Marcador no definido.**

PROPUESTA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA CONSEJO DISTRITAL 10 PEDRO ESCOBEDO..... **!Error! Marcador no definido.**

PROPUESTA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA CONSEJO DISTRITAL 11 TEQUISQUIAPAN ..... **!Error! Marcador no definido.**

PROPUESTA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA CONSEJO DISTRITAL 12 EL MARQUÉS ..... **!Error! Marcador no definido.**

PROPUESTA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA CONSEJO DISTRITAL 13 QUERÉTARO..**!Error! Marcador no definido.**

PROPUESTA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA CONSEJO DISTRITAL 14 CADEREYTA DE MONTES 10

PROPUESTA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA CONSEJO DISTRITAL 15 JALPAN DE SERRA..... **¡Error! Marcador no definido.**

INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO Y PUNTOS DE RECUENTO PARA LAS SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTOS EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.

Mediante el acuerdo INE/CG466/2017 en sesión extraordinaria del 20 de octubre de 2017, por votación unánime de los Consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fueron aprobados los Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales y de entidad federativa para el proceso electoral federal 2017-2018.

De acuerdo con el punto 3, correspondiente a las reglas generales para el desarrollo de la sesión y el 3.1 de la duración de la sesión de cómputos distritales, señala que, adicionalmente a lo establecido en la LGIPE y el Reglamento de Elecciones, deberán ser considerados los siguientes aspectos:

- Actividades iniciales: intervenciones, apertura de bodega y creación de grupos de trabajo y que estas se desarrollen en no más de dos horas, a partir de la instalación del Consejo en sesión permanente a las 8:00 horas del 4 de julio; que cada computo de elección (cotejo y recuento) se desarrolle en un lapso no mayor a 16 horas; que se destine un tiempo no mayor a dos horas para dirimir la validez o nulidad de los votos reservados de cada cómputo; un plazo no mayor a una hora para la generación del acta de cómputo de la elección de que se trate y que los recesos no excedan las 8 horas.

Asimismo en el punto 3.3 de los métodos de asignación de los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento dispone como base operativa para la oportuna conclusión de la totalidad de los cómputos distritales, la creación de 3 Grupos de Trabajo con base en los porcentajes de casillas recontadas en elecciones federales anteriores, el primer método para la determinación del número de puntos de recuento se efectuará invariablemente conforme a la siguiente tabla:

Tabla 2
Asignación de puntos de recuento en el cómputo simultaneo

Paquetes de casillas a recontar (NCR)	Grupos de Trabajo (GT)	Segmentos de 30 minutos disponibles (S)	(NCR/GT)/S=PR	Distribución de Puntos de Recuento por Grupo (PR)	Total Puntos de Recuento
1-20	Recuento de votos en el Pleno del Consejo Distrital				
21-60	3	32	0	0	0
61-192	3	32	2	2-2-2	6
193-288	3	32	3	3-3-3	9
289-320	3	32	3 a 4	4-3-3	10
321-352	3	32	3 a 4	4-4-3	11
353-384	3	32	4	4-4-4	12
385-416	3	32	4 a 5	5-4-4	13
417-448	3	32	4 a 5	5-5-4	14

449-480	3	32	5	5-5-5	15
481-512	3	32	5 a 6	6-5-5	16
513-544	3	32	5 a 6	6-6-5	17
545-576	3	32	6	6-6-6	18

Como se advierte en la tabla, en caso de que el número de paquetes a recontar por tipo de elección sea de 20 o menos, el nuevo escrutinio y cómputo de la votación de las casillas se realizará en el pleno del Consejo Distrital sin la creación de Grupos de Trabajo. Si se tratará de 21 a 60 paquetes, se formaran de inicio tres Grupos de Trabajo sin puntos de recuento.

Cuando el número de paquetes a recontar por tipo de elección oscile entre 61 y 192 se crearan tres grupos de trabajo con dos puntos de recuento cada uno. Si el número de paquetes por recontar se encuentre en un rango de 193 y 288, se crearán tres grupos de trabajo con tres puntos de recuento cada uno.

A partir de esa cifra, por cada rango de 32 paquetes que se incrementen se creará un punto de recuento en alguno de los Grupos de Trabajo como se describe en la tabla anterior. De esa forma, cuando la cantidad sea entre 289 y 320 paquetes se agregará un punto de recuento adicional al primer Grupo de Trabajo; tratándose de una cantidad de entre 321 y 352 paquetes a recuento se crearán dos puntos de recuento adicionales distribuidos entre los dos primeros grupos. En caso de que el número de paquetes a recuento fluctúe entre 353 y 384, se adicionarán tres puntos de recuento, correspondiendo a cada uno de los Grupos de Trabajo.

Este procedimiento de incremento subsecuente de puntos de recuento en función del número de paquetes por recontar, se aplicará conforme a los rangos establecidos en la Tabla 2.

La tabla responde a la necesidad de asegurar la conclusión oportuna de cada cómputo, en función de la capacidad de realización de las tareas de recuento, sin menoscabo de la observancia a los principios de legalidad y certeza. Es así que resulta una herramienta de aplicación obligatoria que evita otras decisiones diferentes en los Consejos, considerando de inicio los puntos de recuento necesarios conforme el número máximo de paquetes que se pueden atender en cada Grupo de Trabajo.

En razón de lo anterior la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Querétaro, en el oficio **INE/VOE/093/2018** realizó la siguiente observación a la integración de los grupos de trabajo acorde a lo establecido en la tabla de los Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales y de entidad federativa para el proceso electoral federal 2017-2018.

Cuadro 1
Revisión de las estimaciones para los cómputos a realizar en los consejos municipales del IEEQ

CONSEJO	CASILLAS APROBADAS POR EL INE	GRUPOS DE TRABAJO SEGÚN BASES	PUNTOS DE RECUENTO SEGÚN BASES
Consejo Distrital 01	175	3	2
Consejo Distrital 02	187	3	2
Consejo Distrital 03	164	3	2
Consejo Distrital 04	176	3	2
Consejo Distrital 05	188	3	2
Consejo Distrital 06	101	3	2
Consejo Distrital 07	131	3	2
Consejo Distrital 08	93	3	2
Consejo Distrital 09	170	3	2
Consejo Distrital 10	84	3	2
Consejo Distrital 11	85	3	2
Consejo Distrital 12	176	3	2
Consejo Distrital 13	193	3	3
Consejo Distrital 14	85	3	2
Consejo Distrital 15	42	3	0

CONSEJO MUNICIPAL	CASILLAS	SEGMENTOS	PUNTOS DE RECUENTO
Amealco de Bonfil	87	3	2
Arroyo Seco	23	3	0
Colón	71	3	2
Corregidora	86	3	2
Ezequiel Montes	53	3	0
Huimilpan	48	3	0
Landa de Matamoros	32	3	0
Peñamiller	31	3	0
Pinal de Amoles	40	3	0
San Joaquín	16	0	0
San Juan del Río	74	3	2
Tolimán	37	3	0

Estableciendo la conformación de tres grupos de trabajo en cada supuesto que exceda las 20 casillas y hasta 60 casillas a recontar, en los casos en donde la cantidad de casillas a recontar sea por encima de 61, propone la creación de dos puntos de recuento por Grupo de Trabajo y en el caso del Distrito 13 que sobrepasa las 192 casillas se propone el establecimiento de un punto de recuento adicional; estos cálculos obedecen a la determinación de establecer 32 segmentos para el conteo de cada elección, como se marca en los lineamientos aprobados por el INE.

Ahora bien conforme a lo aprobado en el Anexo 17 Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, establecidos en el

Reglamento de Elecciones así como el los Linearnientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del proceso electoral 2017-2018.

Ambos documentos señalan la formula por medio de la cual se determina el número de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento, siendo:

$$(NCR/GT)/S=PR$$

Donde:

I. **NCR:** Es el número total de Casillas cuyos resultados serán objeto de recuento.
II. **GT:** Es el número de Grupos de Trabajo que se crearán para la realización del recuento total o en la parcialidad de las casillas, siendo como mínimo tres y máximo cinco.
III. **S:** Es el número de Segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de treinta minutos, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los Grupos de Trabajo y el día en que deba concluirse la sesión de cómputo. Las sesiones de cómputo distrital y municipal deberán concluir a más tardar el viernes siguiente al de la jornada electoral.
IV. **PR:** Son los Puntos de Recuento al interior de cada Grupo de Trabajo. Cabe precisar que cada Grupo de Trabajo podrá contener uno o más Puntos de Recuento.

De la aplicación de la fórmula establecida en los anexo 17 del Reglamento de Elecciones y los Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se desprenden los siguientes grupos de trabajo:

ESCENARIO 1 FORMULA

CONSEJO	CASILLAS	SEGMENTOS	GRUPOS DE TRABAJO	PUNTOS DE RECUENTO
Consejo Distrital 01	1-20	54	0	0
Consejo Distrital 02	1-20	54	0	0
Consejo Distrital 03	1-20	54	0	0
Consejo Distrital 04	1-20	54	0	0
Consejo Distrital 05	1-20	54	0	0
Consejo Distrital 06	1-20	54	0	0
Consejo Distrital 07	1-20	54	0	0
Consejo Distrital 08	1-20	54	0	0
Consejo Distrital 09	1-20	54	0	0
Consejo Distrital 10	1-20	54	0	0
Consejo Distrital 11	1-20	54	0	0
Consejo Distrital 12	1-20	54	0	0
Consejo Distrital 13	1-20	54	0	0

Consejo Distrital 14	1-20	54	0	0
Consejo Distrital 15	1-20	54	0	0

CONSEJO MUNICIPAL	CASILLAS	SEGMENTOS	GRUPOS DE TRABAJO	PUNTOS DE RECUENTO
Amealco de Bonfil	1-20	54	0	0
Arroyo Seco	1-20	54	0	0
Colón	1-20	54	0	0
Corregidora	1-20	54	0	0
Ezequiel Montes	1-20	54	0	0
Huimilpan	1-20	54	0	0
Landa de Matamoros	1-20	54	0	0
Peñamiller	1-20	54	0	0
Pinal de Amoles	1-20	54	0	0
San Joaquín	1-16	54	0	0
San Juan del Río	1-20	54	0	0
Tolimán	1-20	54	0	0

Conforme a lo establecido en el artículo 48 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del Proceso Electoral 2017-2018, donde se estima que el número máximo de casillas por recontar en la sala de sesiones del Consejo respectivo, sea de hasta 20 paquetes electorales por elección, por lo que el primer escenario que se presenta, se establece el supuesto de 1 a 20 casillas a ser recontadas en la sala de pleno, a excepción del caso del Consejo Municipal de San Joaquín donde la cantidad máxima de casillas es de 16.

En el escenario 2, donde se describen los supuestos del cómputo parcial, se determinó que para ello el número de segmentos para calcular los grupos de trabajo y puntos de recuento sería de 54, tomando en consideración lo establecido en artículo 54 de los citados lineamientos, donde cada segmento se considerará como un lapso, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora que se integren y comiencen sus actividades los grupos de trabajo y el día en que deba concluirse la sesión de cómputo. Las sesiones de cómputo distrital y municipal deberán concluir a más tardar el viernes siguiente al de la Jornada Electoral.

Miércoles	09:59 horas
Viernes	23:59 horas
TOTAL DE HORAS	62 horas

En el artículo 52 establece, que en caso de que algún Consejo Distrital o Municipal tenga que realizar 2 o más cómputos y decida realizar recesos, deberá comenzar por restar el tiempo programado para él o los recesos convenidos por el órgano competente, y dividir el número de horas disponibles entre el número de cómputos a realizar para determinar el día

y la hora en que deben concluir y así obtener el número de horas que se aplicarán para la formula.

62 horas – 8 horas (receso)= 54 horas / 2 cómputos =27 horas

Lo que nos da un total de 27 horas para realizar cada uno de los cómputos, y como se explicaba en párrafos anteriores un segmento corresponde a 30 minutos, en ese sentido las 27 horas corresponden a 54 segmentos, por lo que la formula quedaría de la siguiente manera:

(NCR/GT)/54=PR

Conforme a lo anterior los escenarios de los cómputos quedarían de la siguiente manera:

ESCENARIO 2 FORMULA
1 GRUPO DE TRABAJO 1 PUNTO DE RECUENTO

CONSEJO	CASILLAS	SEGMENTOS	GRUPOS DE TRABAJO	RESULTADO DE LA FORMULA	PUNTOS DE RECUENTO
Consejo Distrital 01	65	54	1	1,20	1
Consejo Distrital 02	65	54	1	1,20	1
Consejo Distrital 03	65	54	1	1,20	1
Consejo Distrital 04	65	54	1	1,20	1
Consejo Distrital 05	65	54	1	1,20	1
Consejo Distrital 06	65	54	1	1,20	1
Consejo Distrital 07	65	54	1	1,20	1
Consejo Distrital 08	65	54	1	1,20	1
Consejo Distrital 09	65	54	1	1,20	1
Consejo Distrital 10	65	54	1	1,20	1
Consejo Distrital 11	65	54	1	1,20	1
Consejo Distrital 12	65	54	1	1,20	1
Consejo Distrital 13	65	54	1	1,20	1
Consejo Distrital 14	65	54	1	1,20	1
Consejo Distrital 15	41	54	1	0,76	1

CONSEJO MUNICIPAL	CASILLAS	SEGMENTOS	GRUPOS DE TRABAJO	RESULTADO DE LA FORMULA	GRUPOS DE TRABAJO
Ameaico de Bonfil	65	54	1	1,20	1
Arroyo Seco	22	54	1	0,41	1
Colón	65	54	1	1,20	1
Corregidora	65	54	1	1,20	1
Ezequiel Montes	52	54	1	0,96	1
Huimilpan	47	54	1	0,87	1
Landa de Matamoros	31	54	1	0,57	1
Peñamiller	30	54	1	0,56	1

Pinal de Amoles	39	54	1	0,72	1
San Juan del Río	65	54	1	1,20	2
Tolimán	36	54	1	0,67	1

En este escenario se aplica lo establecido en el artículo 55; en caso de que la operación arroje números decimales, se procederá a redondear la cifra al entero, el redondeo podrá ser hacia arriba a partir de una fracción igual o superior a 0.30, o hacia abajo cuando no alcance esta cifra.

ESCENARIO 3 FORMULA
2 GRUPOS DE TRABAJO CON 1 PUNTO DE RECUENTO

CONSEJO	CASILLAS	SEGMENTOS	GRUPOS DE TRABAJO	RESULTADO DE LA FORMULA	PUNTOS DE RECUENTO
Consejo Distrital 01	135	54	2	1,25	1
Consejo Distrital 02	135	54	2	1,25	1
Consejo Distrital 03	135	54	2	1,25	1
Consejo Distrital 04	135	54	2	1,25	1
Consejo Distrital 05	135	54	2	1,25	1
Consejo Distrital 09	135	54	2	1,25	1
Consejo Distrital 12	135	54	2	1,25	1
Consejo Distrital 13	135	54	2	1,25	1

Este supuesto solo aplica en aquellos consejos cuyas casillas excedan los 135 paquetes a ser recontados.

ESCENARIO 4 FORMULA

CONSEJO	CASILLAS	SEGMENTOS	GRUPOS DE TRABAJO	RESULTADO DE LA FORMULA	PUNTOS DE RECUENTO
Consejo Distrital 01	175	54	3	1,08	1
Consejo Distrital 02	187	54	3	1,15	1
Consejo Distrital 03	164	54	3	1,01	1
Consejo Distrital 04	176	54	3	1,09	1
Consejo Distrital 05	188	54	3	1,16	1
Consejo Distrital 06	101	54	2	0,94	1
Consejo Distrital 07	131	54	2	1,21	1
Consejo Distrital 08	93	54	2	0,86	1
Consejo Distrital 09	170	54	3	1,05	1
Consejo Distrital 10	84	54	2	0,78	1
Consejo Distrital 11	85	54	2	0,79	1
Consejo Distrital 12	176	54	3	1,09	1
Consejo Distrital 13	193	54	3	1,19	1

Consejo Distrital 14	85	54	2	0,79	1
Consejo Distrital 15	42	54	1	0,78	1

CONSEJO MUNICIPAL	CASILLAS	SEGMENTOS	GRUPOS DE TRABAJO	RESULTADO DE LA FORMULA	PUNTOS DE RECUENTO
Amealco de Bonfil	87	54	2	0,81	1
Arroyo Seco	23	54	1	0,43	1
Colón	71	54	2	0,66	1
Corregidora	86	54	2	0,80	1
Ezequiel Montes	53	54	1	0,98	1
Huimilpan	48	54	1	0,89	1
Landa de Matamoros	32	54	1	0,59	1
Peñamiller	31	54	1	0,57	1
Pinal de Amoles	40	54	1	0,74	1
San Juan del Río	74	54	2	0,69	1
Tolimán	37	54	1	0,69	1

Por último el escenario 4 presenta la cantidad de grupos y puntos de recuento a conformar en caso de un cómputo total.

PROPUESTA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA CONSEJO DISTRITAL 14 CADEREYTA DE MONTES

1.DATOS GENERALES

Consejo	Distrital 14 Cadereyta de Montes
Presidente Consejero	Sócimo Enríquez Bahena
Secretario Técnico	Ismael Maya Camacho
Ubicación	José Ma. Morelos sin número, Colonia Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro

2.DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Habitaciones	Cinco
Baños	Tres
Patios	Uno
Terrazas	Cero
Jardines	Cero
Estacionamientos	Uno

3.RECURSOS HUMANOS

Consejeros Electorales	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
Irma Leticia Balboa Maldonado	Francisco Javier Quintero Bernon
Lorena Reséndiz Barbosa	Mariam Guilliani Sainz Moreno
Ma. del Carmen Martínez Castro	Lisett Martínez Martínez
José Gerardo Galván Mendoza	Magaly Soemi González Cortés
Sócimo Enríquez Bahena	Silvestre de León Niño

Personal adscrito al consejo	
Cargo	Nombre
Secretario Técnico	Ismael Maya Camacho
Auxiliar	Myrna Feregrino Montes
Vigilante	Julio Reséndiz Serrano
Enlace Distrital	Adrián Monroy Sánchez

4.-RECURSOS MATERIALES

Inventario	
Concepto	Cantidad
Equipo de computo	Uno

Impresora	Dos
Tablones	Cuatro
Sillas plegables	Cuarenta
Paños	Cuatro
Escritorios	Dos
Sillas secretariales	Tres
Módulos de pc	Uno
Archiveros	Dos
Dispensador de agua	Uno

5.- INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Debe considerarse que cada uno de los grupos de trabajo estará conformado por:

- Presidencia del grupo de trabajo
- Consejero o Consejera electoral
- Auxiliar de traslado
- Auxiliar de captura
- Auxiliar de verificación
- Auxiliar de control de bodega
- Auxiliar de documentación trabajo)
- Auxiliar de control del grupo de trabajo
- Auxiliar de acreditación y sustitución (uno para atender a todos los grupos de trabajo)
- Auxiliar de seguimiento (uno para atender a todos los grupos de trabajo)
- Representaciones de los partidos políticos nacionales y locales, y en su caso, candidaturas independientes.

6.-INTEGRACIÓN DE ESCENARIOS

ESCENARIO 1:
Cómputo 1 a 20 paquetes en sala de sesiones

CONSEJO	CASILLAS	SEGMENTOS	GRUPOS DE TRABAJO	PUNTOS DE RECUENTO
Consejo Distrital 14	1-20	54	0	0

I. Recursos Humanos.

INTEGRANTES	CANTIDAD
Consejerías electorales	5
Secretaría Técnica	1
Representación de partidos políticos	0-11
Representación de candidatura independiente	0-4

Auxiliar de captura		1
Auxiliar de verificación		1
Auxiliar de traslado		1
Auxiliar de documentación		1
Auxiliar de seguimiento		1
Auxiliar de control de bodega		1
Auxiliar de acreditación y sustitución		1
	TOTAL	22-28

La sala de sesiones podrá integrarse de un mínimo de 22 personas hasta un máximo de 28 personas, por lo que los presupuestos se calcularon con el máximo para prever todos los escenarios.

II.-Recursos: se describen los recursos financieros, materiales y tecnológicos necesarios para el desahogo de la sesión especial de cómputos.

Materiales y tecnológicos	Cantidad	Financieros
Equipo de computo	2 (dos)	Disponible en el Consejo
Impresora	1 (una)	Disponible en el Consejo
Pantalla	1 (una)	Disponible en el Consejo
Sistema de sonido	1 (uno)	Disponible en el Consejo
Tablones	4 (cuatro)	$ 200.00
Sillas plegables	28 (veintiocho)	$ 280.00
Paños	4 (cuatro)	$ 200.00
Lonas	Ninguna	Ninguna
Carpas	Ninguna	Ninguna
Hojas	2 (dos) paquetes	$ 170.00
Plumas	28 (veintiocho)	$ 255.00
Lápices	28 (veintiocho)	$ 105.00
Artículos de limpieza	28 personas	$ 2,800.00
Alimentación	28 personas	$ 13,440.00

III.-Presupuesto: $ 17,450.00 (diecisiete mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

IV.-Medidas de seguridad: Se prevé, que el titular de la secretaría técnica solicite, mediante oficio, a las autoridades de seguridad pública, el apoyo durante el desahogo de la sesión especial de cómputos.

ESCENARIO 2:
Cómputo de 21 a 65 paquetes y conformación de 1 grupo de trabajo con 1 punto de recuento

CONSEJO	CASILLAS	SEGMENTOS	GRUPOS DE TRABAJO	RESULTADO DE LA FORMULA	PUNTOS DE RECUENTO
Consejo Distrital 14	65	54	1	1.20	1

I. Recursos Humanos.

INTEGRANTES	CANTIDAD
Integrantes de la sala de sesiones	28
Presidencia del grupo	1
Auxiliar de recuento	1
Auxiliar de captura	1
Auxiliar de verificación	1
Auxiliar de traslado	1
Auxiliar de documentación	1
Auxiliar de control de grupo	1
Representación de partido político ante grupo de trabajo	0-11
Representación de partido político ante punto de recuento	0-11
Representación de candidatura independiente ante grupo de trabajo	0-4
Representación de candidatura independiente ante punto de recuento	0-4
TOTAL	35-65

Número máximo de integrantes de la sala de sesiones, grupos de trabajo y puntos de recuento: **65 (sesenta y cinco).personas**

II.-Recursos: se describen los recursos financieros, materiales, técnicos o tecnológicos necesarios para el desahogo de la sesión especial de cómputos.

Materiales y tecnológicos	Cantidad	Financieros
Equipo de computo	2 (dos)	Disponible en el Consejo
Impresora	1 (una)	Disponible en el Consejo
Pantalla	1 (una)	Disponible en el Consejo
Sistema de sonido	1 (uno)	Disponible en el Consejo
Tablones	8 (ocho)	$ 400.00
Sillas plegables	65(sesenta y cinco)	$ 650.00
Paños	8 (ocho)	$ 400.00
Lonas	Ninguna	Ninguna
Carpas	2 (dos)	$ 3,000.00
Hojas	6 (seis) paquetes	$ 510.00
Plumas	65 (sesenta y cinco)	$ 620.00
Lápices	65 (sesenta y cinco)	$ 260.00
Artículos de limpieza	65 personas	$ 6,500.00
Alimentación	65 personas	$ 31,200.00

III.-Presupuesto: $ 43,540.00 (cuarenta y tres mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

IV.-Medidas de seguridad: Se prevé, que el titular de la secretaría técnica solicite, mediante oficio, a las autoridades de seguridad pública, el apoyo durante el desahogo de la sesión especial de cómputos.

ESCENARIO 3:
Cómputo de 65 a 135 paquetes y conformación de 2 grupos de trabajo con 1 punto de recuento

CONSEJO	CASILLAS	SEGMENTOS	GRUPOS DE TRABAJO	RESULTADO DE LA FORMULA	PUNTOS DE RECUENTO
Consejo Distrital 14	85	54	2	0.79	1

I. Recursos Humanos.

INTEGRANTES	CANTIDAD
Integrantes de la sala de sesiones	28
Presidencia del grupo	2
Auxiliar de recuento	2
Auxiliar de captura	1
Auxiliar de verificación	1
Auxiliar de traslado	1
Auxiliar de documentación	1
Representación de partido político ante grupo de trabajo	0-22
Representación de partido político ante punto de recuento	0-22
Representación de candidatura independiente ante grupo de trabajo	0-8
Representación de candidatura independiente ante punto de recuento	0-8
TOTAL	33-96

Número máximo de integrantes de la sala de sesiones, grupos de trabajo y puntos de recuento: **96 (noventa y seis).personas**

II.-Recursos: se describen los recursos financieros, materiales, técnicos o tecnológicos necesarios para el desahogo de la sesión especial de cómputos.

Materiales y tecnológicos	Cantidad	Financieros
Equipo de computo	2 (dos)	Disponible en el Consejo
Impresora	1 (una)	Disponible en el Consejo
Pantalla	1 (una)	Disponible en el Consejo
Sistema de sonido	1 (uno)	Disponible en el Consejo
Tablones	12 (doce)	$ 600.00
Sillas plegables	96 (ochenta y seis)	$ 960.00
Paños	12 (doce)	$ 600.00
Lonas	Ninguna	Ninguna
Carpas	3 (tres)	$4,500.00
Hojas	8 (ocho) paquetes	$ 680.00
Plumas	96 (noventa y siete)	$ 650.00
Lápices	96 (noventa y siete)	$ 350.00
Artículos de limpieza	96 personas	$ 9,600.00
Alimentación	96 personas	$ 46,080.00

III.-Presupuesto: $ 64,020.00 (sesenta y cuatro mil veinte pesos 00/100 M.N.).

IV.-Medidas de seguridad: Se prevé, que el titular de la secretaría técnica solicite, mediante oficio, a las autoridades de seguridad pública, el apoyo durante el desahogo de la sesión especial de cómputos.
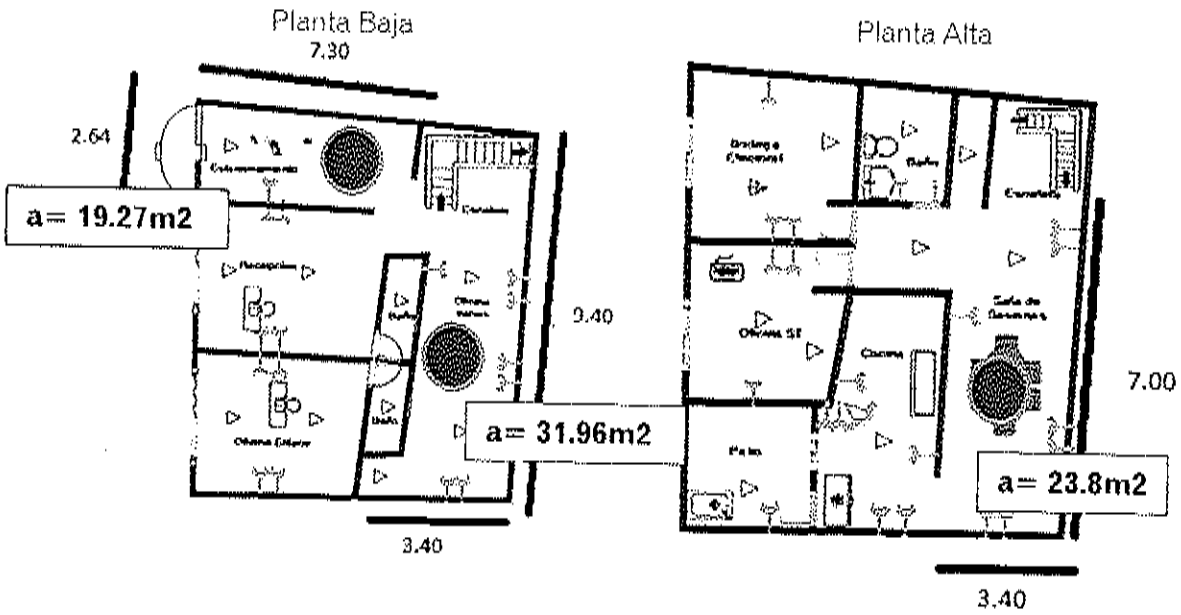
7.-CROQUIS SEÑALANDO DELIMITACIÓN DE ESPACIOS